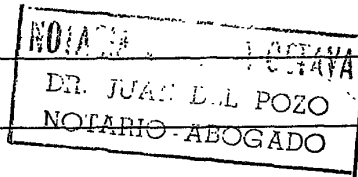




K.V.

21 FEB 34

2



NOTARIA
OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1		
2		
3		
4		
5		
6	PRORROGA DE PLAZO, AUMEN-	En la ciudad de San
7	TO DE CAPITAL, REFORMA DE	Francisco de Quito,
8	ESTATUTOS Y TRANSFORMACION	Capital de la Repú-
9	DE COMPAÑIA LIMITADA A COM	blica del Ecuador,
10	PAÑI ANONIMA DE LA EMPRESA	hoy día viernes
11	HIDALGO E HIDALGO CIA.LTDA.	treinta (30) de
12	OTORGADA POR LOS SEÑORES	septiembre de mil
13	INGENIERO JULIO HIDALGO GON	novecientos ochenta
14	ZALEZ, INGENIERO JUAN FRAN	y tres, ante mí el
15	CISCO HIDALGO BARAHONA, SE-	Notario Vigésimo Oc-
16	NORITA OLIVIA ELVIRA HIDALGO	tavo de este Cantón,
17	BARAHONA, INGENIERO JULIO	Doctor Juan del Po-
18	GONZALO HIDALGO BARAHONA Y	zo Castrillón, com-
19	SEÑOR FERNANDO SEBASTIAN -	parecen a la cele-
20	HIDALGO BARAHONA	bración de la presen-
21	DE :- S/. 10'000.000,00	te escritura pública
22	A :- S/. 60'000.000,00	de prórroga de pla-
23	AUMENTO:- S/. 50'000.000,00	zo, aumento de ca-
24		pital, reforma de
25		estatutos y transfor-
26	mación de compañía de responsabilidad limitada a com-	
27	pañía anónima, las siguientes personas :- el señor	
28	Ingeniero Julio Hidalgo González, de estado civil ca-	

1 ado, por sus propios derechos y además en su calidad
2 de Gerente General y Representante Legal de Hidalgo e
3 Hidalgo Compañía Limitada, según se acredita con el
4 nombramiento que en copia debidamente certificada se
5 acompaña a la presente escritura pública como documen-
6 to habilitante; el señor Ingeniero Juan Francisco -
7 Hidalgo Barahona, de estado civil casado, por sus
8 propios derechos; y la señorita Olvia Elvira Hidalgo
9 Barahona, de estado civil soltera, por sus propios
10 derechos y además en su calidad de mandataria de los
11 señores Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo Barahona y
12 Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, según se acre-
13 dita con los poderes especiales respectivos que igual-
14 mente en copias debidamente certificadas se acompañan
15 a la presente escritura pública como documentos habi-
16 litantes .- Los comparecientes son de nacionalidad
17 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,-
18 mayores de edad, legalmente capaces para contratar,
19 para contraer obligaciones y para ejercer el comer-
20 cio, a quienes de conocerles, doy fe; todos los -
21 cuales me solicitan que eleve a escritura pública el
22 contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor
23 literal y que se transcribe a continuación, es el si-
24 guiente :- "S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Re-
25 gistro de escrituras públicas a su cargo, sírvase in-
26 corporar la de prórroga de plazo, aumento de capital,
27 reforma de estatutos y transformación de compañía de
28 responsabilidad limitada a compañía anónima de HIDAL-



NOTARIA
ESMA OCTAVA

Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

GO e HIDALGO COMPANIA LIMITADA, de conformidad con
las siguientes cláusulas :- PRIMERA .- COM-
PARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento
de este instrumento público los señores :- Ingeniero
Julio Hidalgo González, en su calidad de Gerente Ge-
neral y representante legal de Hidalgo e Hidalgo Com-
pañía Limitada, conforme al nombramiento vigente que
se incorpora como documento habilitante, y quien tam-
bién lo hace por sus propios derechos; Ingeniero -
Juan Francisco Hidalgo Barahona; señorita Olivia Elvi-
ra Hidalgo Barahona, por sus propios derechos y re-
presentando con Poder Especial al Ingeniero Julio Gon-
zalo Hidalgo Barahona y al señor Fernando Sebastián -
Hidalgo Barahona, conforme a los poderes que se in-
corporarán como documentos habilitantes .- Todos los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domi-
ciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, ca-
sados los dos primeros y soltera la tercera .- SE -
GUNDA .- TRANSCRIPCION .- A conti-
nuación se transcribe textualmente el Acta de Junta
General Universal de HIDALGO e HIDALGO COMPANIA LIM-
TADA, celebrada el diez de marzo de mil novecientos
ochenta y tres, que dice :- "A C T A D E -
J U N T A G E N E R A L U N I V E R S A L -
D E "H I D A L G O E H I D A L G O C O M
P A Ñ I A L I M I T A D A" .- En Quito, a los
diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta
y tres, a las quince horas, en el domicilio princi-

1 pal de la Compañía, situado en la calle Diez de Agosto-
2 to número ocho mil novecientos setenta y cinco y Alga-
3 rróbos, se reúnen los siguientes socios, todos por
4 sus propios derechos :- Ingeniero Julio Hidalgo Gon-
5 zález, propietario de ocho mil (8.000) participa-
6 ciones sociales; y los señores Ingeniero Juan Fran-
7 cisco Hidalgo Barahona, Julio Gonzalo Hidalgo Baraho-
8 na, señorita Olvia Elvira Hidalgo Barahona, y Fer-
9 nando Sebastián Hidalgo Barahona, cada uno de los -
10 nombrados propietario de quinientas (500) partici-
11 paciones sociales .- Por tanto se encuentra presente
12 la totalidad del capital suscrito y pagado de la Com-
13 pañía, por lo que el Presidente, Ingeniero Juan -
14 Francisco Hidalgo Barahona, consulta si se constitu-
15 yen en Junta General Universal de acuerdo con lo dis-
16 puesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de
17 Compañías para considerar y resolver los siguientes
18 puntos del orden del día :- P r i m e r o .- Prórro-
19 ga de plazo; S e g u n d o .- Aumento de capital;-
20 T e r c e r o .- Transformación de la compañía de
21 responsabilidad limitada a una sociedad anónima;- -
22 C u a r t o .- Reforma y codificación de los estatu-
23 tos sociales .- La sala acepta por unanimidad la pro-
24 posición del presidente quien solicita se nombre se-
25 cretaria a la señorita Mary Romero, que se aprueba.-
26 Se declara instalada la sesión, y de inmediato el
27 presidente pone en consideración el primer punto del
28 orden del día, o sea la prórroga del plazo de dura-



NOTARIA
GESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

21 FEB 34 4

ción de la compañía .- El Ingeniero Julio Hidalgo -
González propone que se prorrogue por cincuenta años
a partir de la inscripción en el Registro Mercantil -
de este Contrato de sociedad .- La moción se la a-
prueba por unanimidad .- Luego se considera el segun-
do punto del orden del día y al respecto el socio In-
geniero Julio Hidalgo González manifiesta que conside-
ra no solamente necesario sino urgente aumentar el ca-
pital de la sociedad para el mejor desenvolvimiento
de las operaciones de la empresa y concretando mocio-
na que el aumento sea de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
(S/. 50'000.000,00) por capitalización de reservas
facultativas, de tal modo que el nuevo capital sus-
crito y pagado sea SESENTA MILLONES DE SUCRES - -
(S/. 60.000.000,00) .- El señor Julio Gonzalo Hi-
dalgo Barahona apoya la moción y luego de breve discu-
sión se la aprueba por unanimidad .- Se aclara que la
suscripción del aumento de CINCUENTA MILLONES DE SU-
CRES (S/. 50'000.000,00) se hará en proporción a
los actuales montos de participaciones de cada uno de
los socios, por lo tanto se procede a suscribir y pa-
gar este aumento de acuerdo al siguiente cuadro :- -
S O C I O :- Ingeniero Julio Hidalgo González .- CA-
PITAL ANTERIOR :- Ocho millones de sucres 00/100
(S/. 8'000.000,00) .- NUMERO DE PARTICIPACIONES SUS-
CRITAS :- Cuarenta mil (40.000) .- CAPITAL SUSCRI-
TO PARA AUMENTO :- Cuarenta millones de sucres -
(S/. 40'000.000,00) .- CAPITAL PAGADO CON RESERVAS

1 FACULTATIVAS :- Cuarenta millones de sucres 00/100
2 (S/. 40'000.000,00) .- S O C I O :- Ingeniero Juan
3 Francisco Hidalgo Barahona .- CAPITAL ANTERIOR := -
4 Quinientos mil sucres (S/. 500.000,00) .- NUMERO
5 DE PARTICIPACIONES SUSCRITAS :- Dos mil quinientas
6 (2.500) .- CAPITAL SUSCRITO PARA AUMENTO :- Dos
7 millones quinientos mil sucres (S/. 2'500.000,00) .-
8 CAPITAL PAGADO CON RESERVAS FACULTATIVAS :- Dos mi-
9 llones quinientos mil sucres (S/. 2'500.000,00) .-
10 S O C I O : (3) Julio Gonzalo Hidalgo Barahona .- CAPI-
11 TAL ANTERIOR :- Quinientos mil sucres (S/. 500.000,00) .-
12 NUMERO DE PARTICIPACIONES SUSCRITAS :- Dos mil qui-
13 nientas (2.500) .- CAPITAL SUSCRITO PARA AUMENTO :-
14 Dos millones quinientos mil sucres (S/. 2'500.000,00) .-
15 CAPITAL PAGADO CON RESERVAS FACULTATIVAS :- Dos mi-
16 llones quinientos mil sucres (S/. 2'500.000,00) .-
17 S O C I O : (4) Olvia Elvira Hidalgo Barahona .- CAPI-
18 TAL ANTERIOR :- Quinientos mil sucres (S/. 500.000,00) .-
19 NUMERO DE PARTICIPACIONES SUSCRITAS :- Dos mil qui-
20 nientas (2.500) .- CAPITAL SUSCRITO PARA AUMENTO :-
21 Dos millones quinientos mil sucres (S/. 2'500.000,00) .-
22 CAPITAL PAGADO CON RESERVAS FACULTATIVAS :- Dos mi-
23 llones quinientos mil sucres (S/. 2'500.000,00) .-
24 S O C I O := Fernando Sebastián Hidalgo Barahona .-
25 CAPITAL ANTERIOR :- Quinientos mil sucres 00 / 100
26 (S/. 500.000,00) .- NUMERO DE PARTICIPACIONES SUS-
27 CRITAS :- Dos mil quinientas (2.500) .- CAPITAL -
28 SUSCRITO PARA AUMENTO :- Dos millones quinientos mil



NOTARIA
SESIMA OCTAVA
r. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
uito - Ecuador

1 sucres (S/. 2'500.000,00) .- CAPITAL PAGADO CON RE-
2 ^{21 FEB 84}
3 ~~SERVAS FACULTATIVAS :- Dos millones quinientos mil su-~~ 5
4 ~~cres + S/. 2'500.000,00) .- Del cuadro anterior se~~
5 ~~desprende que los socios Ingeniero Julio Hidalgo Gon-~~
6 ~~zález suscribe para el aumento, cuarenta mil - - -~~
7 ~~(40.000) participaciones de un mil sucres 00/100~~
8 ~~(S/. 1.000,00) cada una, y que las paga por un va-~~
9 ~~lor de cuarenta millones de sucres (S/.40'000.000,00);~~
10 ~~los señores Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona,~~
11 ~~Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, Olvia Elvira Hidalgo~~
12 ~~Barahona y Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, sus-~~
13 ~~criben cada uno dos mil quinientas (2.500) partici-~~
14 ~~paciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una y~~
15 ~~pagan dos millones quinientos mil sucres 00/100~~
16 ~~(S/. 2'500.000,00) totalizando diez millones de su-~~
17 ~~cres (S/. 10'000.000,00), con lo que completa el~~
18 ~~aumento acordado de cincuenta millones de sucres~~
19 ~~(S/. 50'000.000,00) .- En esta forma, cuando se~~
20 ~~encuentre totalmente legalizado el aumento, el nuevo~~
21 ~~capital de la Compañía será SESENTA MILLONES DE SU-~~
22 ~~CRES (S/. 60'000.000,00) distribuido en la forma que~~
23 ~~se deja indicada .- El Presidente pone en considera-~~
24 ~~ción el tercer punto del orden del día o sea la trans-~~
25 ~~formación de la compañía a sociedad anónima .- La -~~
26 ~~Junta General, luego de discutir suficientemente, a-~~
27 ~~prueba por unanimidad la siguiente moción presentada~~
28 ~~por el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona :- -~~
A) .- Transformar la compañía de responsabilidad li-

mitada "HIDALGO & HIDALGO COMPAÑIA LIMITADA", a una
sociedad anónima que se llamará "HIDALGO & HIDALGO SO-
CIEDAD ANONIMA" .- B) .- Asignar a los componentes
sociales acciones por un valor igual a las participa-
ciones que desaparecen y cambiar la denominación de
socios por la de accionistas .- C) .- Elaborar el
balance final de acuerdo a lo dispuesto en el artícu-
lo trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías
que se protocolizará en la escritura respectiva .- -
D) .- Reformar y codificar los estatutos que regirán
la sociedad anónima en los siguientes términos :- - -

E S T A T U T O S D E H I D A L G O & -
H I D A L G O S O C I E D A D A N O N I M A .

T I T U L O P R I M E R O .- NOMBRE Y CLASE, OB-
JETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO, DISOLUCION.

A r t í c u l o P r i m e r o .- N O M B R E Y
C L A S E .- Hidalgo & Hidalgo Sociedad Anónima .- -

A r t í c u l o S e g u n d o .- O B J E T O .-

La compañía tiene los siguientes objetivos :- cons-
trucción de edificios, carreteras, represas, aero-
puertos, parcelaciones, urbanizaciones, obras de
infraestructura en general, ganadería, riego, agri-
cultura, comercio, todas las ramas y actividades co-
nexas a estos fines, pudiendo al efecto celebrar to-
da clase de actos y contratos civiles y mercantiles -
relativos a sus amplios objetivos .- Para el cumpli-
miento de sus fines la compañía podrá importar y ex-
portar maquinaria, equipos, repuestos, materia pri-



NOTARIA
ESIMÁ OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 mama, y más productos e implementos que requiera pa-
2 ra su trabajo .- Asimismo podrá intervenir ^{21 FEB 84} como so-
3 cia o accionista en otra u otras empresas, podrá fu-
4 sionarse con sociedades similares a su actividad, po-
5 drá formar consorcios con personas naturales o jurídi-
6 cas, nacionales o extranjeras .- Artículo -
7 Tercero .- NACIONALIDAD :- Ecuato-
8 riana .- Artículo Cuarto .- DOMI-
9 C I L I O :- Principal la ciudad de Quito, pudiendo
10 establecer agencias o sucursales en cualquier otra ciu-
11 dad o lugar del país o del exterior .- Art í c u -
12 l o Quinto .- P L A Z O :- Cincuenta años
13 contados a partir de la inscripción en el Registro -
14 Mercantil de la escritura que contenga estos estatu-
15 tos .- Artículo Sexto .- DISOLU-
16 C I O N :- Se producirá por las causas determinadas
17 en la sección décima primera de la Ley de Compañías y
18 se observará los trámites determinados en la misma sec-
19 ción .- T I T U L O S E G U N D O .- CAPITAL,-
20 ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, VOTACION .- Art í -
21 c u l o Séptimo .- C A P I T A L S O -
22 C I A L .- El capital social de la Compañía es SESEN-
23 TA MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000,00) .- A r -
24 t í c u l o Octavo .- A C C I O N E S .- Se
25 emitirán seis mil (6.000) acciones nominativas de
26 diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una, ordina-
27 rias, numeradas del cero cero cero cero uno (00001)
28 al cero seis mil (06.000); los títulos de acciones

serán autorizados con las firmas del Presidente y Gerente General .- Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones .- Artículo Noveno .- AUMENTO DE CAPITAL .- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordare en legal forma, en las proporciones y dentro del plazo que se resuelva; transcurrido este plazo las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a terceros de acuerdo a las regulaciones que para este efecto señalare la Junta General .- Artículo Décimo .- VOTACION .- Cada acción da derecho a un voto en las Juntas Generales .- TITULO TERCERO .- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION .- Artículo

Décimo Primero .- ADMINISTRACION .- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y será administrada por el Presidente y el Gerente General .- Artículo

Décimo Segundo .- REPRESENTACION .- La representación de la compañía judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con las facultades y requisitos establecidos en estos estatutos, la tiene el Gerente General .- TITULO CUARTO .- JUNTA GENERAL .- INTEGRACION, SESIONES, QUORUM, Y RESOLUCIONES, ATRIBUCIONES .- Artículo Décimo Tercero .-



NOTARIA
GESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 INTEGRACION .- La componen los accionistas

2 legalmente convocados y reunidos de conformidad con la 7

3 Ley de Compañías y estos estatutos siendo la autoridad

4 máxima de la compañía, con amplios poderes para re-

5 solver todos los asuntos relativos a los negocios so-

6 ciales y tomar las decisiones que juzgare convenien-

7 tes de la misma .- Artículo Décimo

8 Cuarto .- SESIONES .- Ordinarias, obli-

9 gatoriamente una vez cada año, dentro de los tres pri-

10 meros meses calendario; y extraordinarias, cuando -

11 la convoque el Presidente por propia iniciativa o a

12 pedido del Gerente General .- Las convocatorias se -

13 harán por la prensa, en uno de los diarios de mayor

14 circulación del domicilio principal de la compañía,-

15 con ocho días de anticipación cuando menos, puntuali-

16 zando los asuntos a tratarse .- Además podrá convo-

17 carse a Junta General, en los casos previstos en la

18 Ley, por el Comisario o la Superintendencia de Compa-

19 ñías, así como también a pedido del o los accionistas

20 que representan por lo menos el veinte y cinco por -

21 ciento del capital social para tratar los asuntos que

22 se indicare en la petición .- Artículo Dé-

23 cimo Quinto .- QUORUM Y RE-

24 SOLUCIONES .- Para que la Junta General pue-

25 da instalarse en primera convocatoria será necesario

26 que los accionistas concurrentes representen por lo

27 menos la mitad del capital pagado .- En segunda con-

28 vocatoria se instalará con el número de accionistas -

1 presentes sea cual fuere las acciones que represen-
2 ten, salvo la excepción contemplada en el artículo -

3 doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías .- -

4 Para el caso de juntas generales universales no será
5 necesaria convocatoria previa .- Salvo las excepcio-

6 nes previstas en la Ley de Compañías, las decisiones

7 de las juntas generales serán tomadas por mayoría de

8 votos del capital pagado concurrente a la reunión .-

9 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a

10 la mayoría numérica .- A r t í c u l o D é c i -

11 m o S e x t o .- A T R I B U C I O N E S .- A) .-

12 Reformar los estatutos e interpretarlos con fuerza o-

13 bligatoria para la compañía .- B) .- Nombrar al

14 Presidente, Gerente General y Comisarios de la compa-

15 ñía .- C) .- Conocer anualmente y resolver sobre -

16 cuentas, el balance de situación, el estado de pér-

17 didas y ganancias y los informes que presenten el Ge-

18 rente General y los comisarios acerca de los negocios

19 sociales .- D) .- Disponer sobre el destino de las

20 utilidades líquidas .- E) .- Resolver sobre los a-

21 suntos determinados en el artículo treinta y tres de

22 la Ley de Compañías; y, F) .- Las demás determina-

23 das en la ley y estos estatutos .- T I T U L O -

24 Q U I N T O .- D E L P R E S I D E N T E .- D U -

25 RACION DEL NOMBRAMIENTO, ATRIBUCIONES Y REEMPLAZO .-

26 A r t í c u l o D é c i m o S é p t i m o .-

27 D U R A C I O N .- El Presidente durará cinco años en

28 el ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamen-



NOTARIA
ESIMA OCTAVA

r. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Juito - Ecuador

te reelegido; sus funciones se prorrogarán hasta ser

legalmente reemplazado .- Artículo ^{Décimo} ~~21. FEB 34~~ -

c i m o O c t a v o .- A T R I B U C I O N E S .-

A) .- Presidir las sesiones de la Junta General de

accionistas; B) .- Suscribir conjuntamente con el

Gerente General los títulos de acciones emitidas;- -

C) .- Supervigilar el cumplimiento estricto de estos

estatutos, de los reglamentos y más disposiciones que

emanen de la Junta General; D) .- Firmar conjunta-

mente con el secretario las actas de Juntas Generales;

E) .- Reemplazar al Gerente General en caso de au-

sencia, falta o impedimento temporal de éste, asu-

miendo todas sus funciones; y, F) .- En general,

las demás que le confiere la ley, estos estatutos y

las que le encargue la Junta General .- Art í c u-

l o D é c i m o N o v e n o .- R E E M P L A-

Z O .- En caso de ausencia, falta o impedimento tem-

poral del Presidente, le reemplazará la persona que

designare la Junta General .- T I T U L O S E X-

T O .- D E L G E R E N T E G E N E R A L .-

DURACION DEL NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES .- Art í-

c u l o V i g é s i m o .- D U R A C I O N .- E l

Gerente General durará cinco años en el ejercicio de

su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido; -

sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reem-

plazado .- Art í c u l o V i g é s i m o - -

P r i m e r o .- A T R I B U C I O N E S Y D E-

B E R E S .- A) .- Convocar a juntas generales por

intermedio del Presidente; B) .- Ser el representan-

te legal de la compañía; C) .- Administrar la com-

pañía con todas las facultades comunes a los adminis-

tradores y las que le determinan estos estatutos;- -

D) .- Intervenir en todo acto o contrato en repre-

sentación de la compañía, sin límite alguno y sin ne-

cesidad de autorización de la Junta General ni del Pre-

sidente; E) .- Suscribir y autorizar por cualquier

cuantía todo acto, contrato y documento de compraven-

ta en general o crédito bancario; F) .- Organizar

y dirigir las oficinas y dependencias de la compañía;

g) .- Contratar empleados y trabajadores nacionales

o extranjeros y separarlos de conformidad con la ley;

H) .- Hacer que se lleven los libros de actas y los

de la contabilidad; I) .- Presentar, por lo menos

una vez al año, a la Junta General Ordinaria un in-

forme acerca de la situación de la compañía acompañado

del balance general, del estado de pérdidas y ganan-

cias y más anexos; J) .- Obligar a la compañía sin

más limitaciones que las establecidas en la ley sin

perjuicio de lo preceptuado en el artículo décimo se-

gundo de la Ley de Compañías; K) .- Su obligación

fundamental es, en todo caso, la defensa de los lé-

gítimos intereses de la compañía; L) .- Nombrar el

secretario de la compañía, que lo será también de la

Junta General, y sus funciones la certificación de

los documentos de la compañía; y, LL) .- Todas las

demás atribuciones y deberes dispuestos en la ley, en



NOTARIA
SIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito - Ecuador

9

1 estos estatutos y las resoluciones que tomare la Jun-
2 ta General de accionistas .- T I T U L O S E P -
3 T I M O .- D E L O S C O M I S A R I O S .-
4 A r t í c u l o V i g é s i m o S e g u n -
5 d o .- F A C U L T A D E S Y D E B E R E S .-
6 La Junta General nombrará un comisario principal y un
7 suplente quienes durarán un año en el ejercicio de sus
8 funciones, con las facultades y responsabilidades es-
9 tablecidas en la Ley de Compañías y aquellos que les
10 fijare la Junta General .- Podrán ser indefinidamen-
11 te reelegidos .- T I T U L O O C T A V O .- - -
12 D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S .- -
13 A r t í c u l o V i g é s i m o T e r c e -
14 r o .- D U P L I C A D O D E A C C I O N E S .-
15 Si se perdiere, destruyere o fuere robado un título
16 de acción, para emitir el duplicado se procederá co-
17 mo lo determina la Ley de Compañías .- A r t í c u -
18 l o V i g é s i m o C u a r t o .- D I S O -
19 L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N .- En ca-
20 so de disolución y liquidación de la compañía no ha-
21 biendo oposición entre los accionistas asumirá las fun-
22 ciones de liquidador el Gerente General .- De haber
23 oposición, la Junta General nombrará uno o más liqui-
24 dadores y fijará sus atribuciones y deberes .- Termi-
25 nada la lectura de los estatutos, y aprobados y cada
26 uno de los capítulos y sus correspondientes artículos,
27 la Junta General resuelve que el Gerente/ General/
28 Julio Hidalgo González eleve a escritura pública esta

1 acta, la someta a la aprobación de la Superintenden-
2 cia de Compañías, la inscriba en el Registro Mercan-
3 til y cumpla con todas las demás tramitaciones dispues-
4 tas por la ley, terminado lo cual convocará de inme-
5 diato a junta general extraordinaria para la elección
6 de Presidente, Gerente General y Comisarios de Hidal-
7 go & Hidalgo Sociedad Anónima .- La presidencia decla-
8 ra en receso la sesión a las veinte y dos horas, con-
9 cediendo a la secretaria el tiempo que sea necesario
10 hasta que se redacte el acta correspondiente .- Re-
11 instalada la junta general a las veinte y cuatro ho-
12 ras, se da lectura el acta, la misma que es aproba-
13 da sin observaciones en forma unánime, por todos los
14 presentes y para constancia firman :- Firmado) .-
15 Ilegible .- Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Baraho-
16 na .- PRESIDENTE .- Firmado) .- Ilegible .- Inge-
17 niero Julio Hidalgo González .- GERENTE GENERAL .- -
18 Firmado) .- Ilegible .- Julio Gonzalo Hidalgo Ba-
19 rahona .- Firmado) .- Ilegible .- Olvia Elvira Hi-
20 dalgo Barahona .- Firmado) .- Ilegible .- Fernan-
21 do Sebastián Hidalgo Barahona .- C E R T I F I C O :-
22 Firmado) .- Ilegible .- Mary Romero .- SECRETARIA .-
23 C E R T I F I C O :- Que lo anterior es copia fotos-
24 tática del Acta de Junta General Universal de "Hidal-
25 go & Hidalgo Compañía Limitada", celebrada en la ciu-
26 dad de Quito, el diez de marzo de mil novecientos o-
27 chenta y tres, remitiéndome al acta original que re-
28 posa en los archivos de la compañía .- Quito, sep-



NOTARIA
ESIMA OCTAVA
r. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 tiembre veinte y seis de mil novecientos ochenta y
2 tres .- Firmado) .- Ilegible .- Mary Romero, R.-
3 SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL" .- T E R C E R A .-
4 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :- Se
5 agregarán los siguientes documentos :- a) .- El Ba-
6 lance Final de "HIDALGO & HIDALGO COMPAÑIA LIMITADA",
7 cerrado al veinte y nueve (29) de septiembre -
8 de mil novecientos ochenta y tres .- b) .- Copia -
9 del acta de Junta General Universal de "HIDALGO & HI-
10 DALGO COMPAÑIA LIMITADA", de diez de marzo de mil no-
11 vecientos ochenta y tres .- c) .- El nombramiento
12 inscrito y vigente de Gerente General de "HIDALGO &
13 HIDALGO COMPAÑIA LIMITADA" .- d) .- Fotocopia de
14 la Cédula Tributaria de la Compañía .- Añada usted,
15 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
16 completa validez de este instrumento público .- Fir-
17 mado) .- Doctor Enrique Illingworth .- Abogado .-
18 Portador de la Matrícula de Afiliación Profesional del
19 Colegio de Abogados de la ciudad de Quito, signada
20 con el número cuatrocientos noventa y tres, el mismo
21 que suscribe la presente minuta de otorgamiento de un
22 contrato de prórroga de plazo, aumento de capital,-
23 reforma de estatutos y transformación de compañía de
24 responsabilidad limitada en compañía anónima, que que-
25 da transcrita" .- D O C U M E N T O S H A B I -
26 L I T A N T E S :- Se insertan a continuación todos
27 los documentos habilitantes correspondientes y neces-
28 rios para que la presente escritura pública tenga una

10

1 completa validez y eficacia legal; documentos habi-

2 litantes éstos que transcritos literalmente forman -

3 parte esencial e integrante del presente instrumento

4 público, los mismos que son los siguientes :- N O M-

5 B R A M I E N T O :- "H. & H. CONSTRUCTORES .- HI-

6 DALGO & HIDALGO COMPAÑIA LIMITADA .- Oficio número

7 doscientos treinta y cinco - ochenta y tres GQ .- Qui-

8 to, agosto veinte y tres de mil novecientos ochenta

9 y tres .- Recibido veinte y seis de agosto de mil no-

10 vecientos ochenta y tres .- Número dos mil seiscien-

11 tos treinta y cinco .- Señor Registrador Mercantil.-

12 Ciudad .- De mis consideraciones :- Mucho estimaré

13 a usted, se sirva extendernos una certificación del

14 nombramiento de GERENTE GENERAL de la Empresa HIDALGO

15 & HIDALGO COMPAÑIA LIMITADA, en la persona del señor

16 Ingeniero JULIO HIDALGO GONZALEZ, inscrito bajo el

17 número veinte y seis, tomo ciento catorce .- Pondrá

18 una nota de que este nombramiento no ha sido revocado

19 ni cancelado en el Registro hasta la presente fecha,-

20 y que por lo tanto, se halla vigente .- Esta certi-

21 ficación la requerimos para incluirla en la documenta-

22 ción que será presentada a INECEL, referente a la Li-

23 citación Internacional PAL-C/1, Proyecto Hidroeléc-

24 trico PAUTE .- Sin ser otro el particular, quedo del

25 señor Registrador, Muy atentamente .- Firmado) .-

26 Doctor Segundo Hidalgo González .- GERENTE ADMINISTRAT-

27 TIVO de Hidalgo & Hidalgo Compañía Limitada .- mrr .-

28 El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en



NOTARIA
ESÍMA OCTAVA

Jr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 legal forma CERTIFICA :- Que bajo número veinte y -
2 seis del Registro de Nombramientos, el seis de enero 21 FEB 34 11
3 de mil novecientos ochenta y tres, a fojas dieciocho
4 tomo ciento catorce, se encuentra inscrito el nombra-
5 miento de GERENTE GENERAL de la Compañía "HIDALGO &
6 HIDALGO COMPAÑIA LIMITADA", otorgado a favor del se-
7 ñor Ingeniero JULIO HIDALGO GONZALEZ, por un período
8 de cinco años, tiempo en el que ejercerá la Represen-
9 tación Legal de la Compañía .- Quito, a veinte y -
10 seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres .- El
11 Registrador .- Firmado) .- Doctor Gustavo García -
12 Banderas .- Registrador Mercantil .- (A continua-
13 ción se encuentra impreso un sello con el Escudo de -
14 Armas de la República del Ecuador impreso al medio, en
15 el mismo que se lee :- Registro Mercantil - Quito).-
16 "P O D E R E S P E C I A L :- OTORGADO POR EL SE-
17 ÑOR INGENIERO DON JULIO GONZALO HIDALGO BARAHONA, EN
18 FAVOR DE LA SEÑORITA OLIVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA .-
19 (C u a n t í a I n d e t e r m i n a d a) .- En
20 la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecua-
21 dor, a diez y siete de agosto de mil novecientos o-
22 chenta y tres, ante mí el Notario de este Cantón Doc-
23 tor Jorge Washington Lara Yáñez, comparece el señor
24 Ingeniero Don Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, solte-
25 ro, por sus propios derechos; mayor de edad, ecua-
26 toriano, vecino de este lugar y hábil, a quien co-
27 nozco, de que doy fe; y dice :- que eleva a escri-
28 tura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor es

1 éste :- "S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Regis-
2 tro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incor-
3 porar el Poder Especial del siguiente tenor :- La Em-
4 presa "HIDALGO & HIDALGO COMPAÑIA LIMITADA", de la
5 cual soy socio, resolvió con mi voto favorable en Jun-
6 ta General Universal de diez de marzo del año en cur-
7 so, prorrogar su plazo, aumentar el capital, trans-
8 formarse de compañía de responsabilidad limitada a una
9 sociedad anónima y reformar consecuentemente sus esta-
10 tutos y codificarlos .- Encontrándose en trámite la
11 legalización de tales cambios y como debo ausentarme
12 del país, yo, Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo Baraho-
13 na, confiero Poder Especial, amplio y suficiente,-
14 cual en derecho se requiere, a favor de la señorita
15 Olvia Elvira Hidalgo Barahona, para que en mi nombre
16 y representación suscriba todos los documentos y/o -
17 instrumentos que fueren necesarios, en fin, para que
18 sin limitación alguna, me represente con todas mis -
19 actuales participaciones en la referida compañía de
20 responsabilidad limitada y con todas mis acciones en
21 la futura compañía anónima, una vez transformada .-
22 Añada, señor Notario, las cláusulas de estilo para
23 la completa validez de este instrumento público .- -
24 Firmado) .- Doctor Enrique Illingworth Quevedo :-
25 Matrícula número cuatrocientos noventa y tres" .- Has-
26 ta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en
27 todas sus partes .- Se cumplieron los preceptos lega-
28 les del caso; y leída que fue esta escritura íntegra-



NOTARIA
ESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 mente al otorgante por mí el Notario, aquél se rati-
2 fica en lo expuesto y firma conmigo, en unidad de ac-
3 to, de todo lo cual, doy fe .- Firmado) .- Inge-
4 niero Julio Gonzalo Hidalgo Barahona .- Cédula de I-
5 dentidad número diecisiete - cero cuatrocientos sesen-
6 ta y siete mil quinientos setenta y tres - tres .- Cé-
7 dula Tributaria número cero cero mil doscientos cua-
8 renta y seis .- El Notario .- Firmado) .- Doctor
9 Jorge Washington Lara Yáñez" .- Se otorgó ante mí; y
10 en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, signada
11 y firmada en la ciudad de Quito, a diez y nueve de a-
12 gosto de mil novecientos ochenta y tres .- El Notario,
13 Firmado) .- Doctor Jorge Washington Lara Yáñez .-
14 (A continuación se encuentra impreso un sello, en el
15 mismo que se lee :- Doctor Jorge Washington Lara Yá-
16 nez .- Notaría Séptima .- Quito - Ecuador)" .- - -
17 "P O D E R E S P E C I A L :- OTORGADO POR EL SE-
18 ÑOR FERNANDO SEBASTIAN HIDALGO BARAHONA, EN FAVOR DE
19 LA SEÑORITA OLIVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA .- (C u a n-
20 t í a I n d e t e r m i n a d a) .- En la ciudad
21 de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diez
22 y siete de agosto de mil novecientos ochenta y tres,
23 ante mí el Notario de este Cantón, Doctor Jorge Wa-
24 shington Lara Yáñez, comparece el señor Don FERNANDO
25 SEBASTIAN HIDALGO BARAHONA, soltero, por sus propios
26 derechos; mayor de edad, ecuatoriano, vecino de es-
27 te lugar y hábil, a quien conozco, de que doy fe;-
28 y dice :- Que eleva a escritura pública la minuta que

me entrega, cuyo tenor es éste :- "S E Ñ O R N O -
T A R I O :- En el Registro de escrituras públicas a
su cargo, sírvase incorporar el Poder Especial del -
siguiente tenor :- La Empresa "HIDALGO E HIDALGO COM-
PAÑIA LIMITADA", de la cual soy socio, resolvió con
mi voto favorable en Junta General Universal de diez
de marzo del año en curso, prorrogar su plazo, aumen-
tar el capital, transformarse de compañía de respon-
sabilidad limitada a una sociedad anónima y reformar
consecuentemente sus estatutos y codificarlos .- Encon-
trándose en trámite la legalización de tales cambios
y como debo ausentarme del país, yo Fernando Sebas-
tián Hidalgo Barahona, confiero poder especial, am-
plio y suficiente, cual en derecho se requiera, a
favor de la señorita Olvia Elvira Hidalgo Barahona,-
para que en mi nombre y representación, suscriba to-
dos los documentos y/o instrumentos públicos que fue-
ren necesarios, en fin, para que sin limitación al-
guna, me represente con todas mis actuales participa-
ciones en la referida compañía de responsabilidad li-
mitada y en la futura compañía anónima, una vez trans-
formada con las acciones que me correspondan .- Aña-
da señor Notario, las cláusulas de estilo para la
completa validez de este instrumento público .- Fir-
mado) .- Doctor Enrique Illingworth Quevedo .- Ma-
trícula número cuatrocientos noventa y tres" .- Has-
ta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en
todas sus partes .- Se cumplieron los preceptos lega-

pondientes y necesarios, queda elevada a escritura -
pública con todo el valor legal y que los otorgantes
la aceptan y la confirman en todas y cada una de sus
partes .- Se agrega al final el Balance Final de Hi-
dalgo & Hidalgo Compañía Limitada .- Para la celebra-
ción de la presente escritura pública, se observaron
todos los preceptos legales del caso; y, leída que
les fue íntegramente la misma, a los comparecientes
por mí el Notario, aquéllos se ratifican y firman -
conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
Firmado) .- Ingeniero Julio Hidalgo González .- Por-
tador de la Cédula de Identidad número diecisiete -
cero cero veinte y tres mil doscientos treinta - sie-
te; y de la Cédula Tributaria signada con el número
cero cero setecientos cincuenta y nueve .- Firmado).-
Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona .- Portador
de la Cédula de Identidad signada con el número dieci-
siete - cero trescientos sesenta y un mil trescientos
ochenta y ocho - tres; y de la Cédula Tributaria sig-
nada con el número cero catorce mil seiscientos cin-
cuenta y cinco .- Firmado) .- Olvia Elvira Hidalgo
Barahona .- Portadora de la Cédula de Identidad sig-
nada con el número diecisiete - cero cuatrocientos se-
tenta y siete mil setecientos dieciocho - dos; y de
la Cédula Tributaria signada con el número trescientos
veinte y ocho mil setecientos cuarenta y dos .- El
Notario .- Firmado) .- Doctor Juan del Pozo Castri-
llón" .- Se agregan los demás documentos que son :-



NOTARIA
JESIMA OCTAVIA
Sr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Cajiao - Ecuador

13

21-10-04

1 A

R.U.C. e C.I.				
NOMBRES O RAZON SOCIAL				
HIDALGO & HIDALGO CIA LTDA				
ACTIVIDAD ECONOMICA				
CONSTRUCCIONES				
JOR-5	JOR-4	JOR-3	JOR-3A	JOR-3B
XX				
IMPUESTOS CAUSADOS SEGUN DECLARACION				
849.875.49				
S/				

REPUBLICA DEL ECUADOR	
MINISTERIO DE FINANZAS	
CEGULA DE CONTROL TRIBUTARIO	
01000	
PROVINCIA	CANTON
VALOR	MIL SUCRETES

HIDALGO E HIDALGO CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL

AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.983

ACTIVO CORRIENTE ACUMULADO

Disponible

101 Caja	S/. 1'209.089.81	
102 Bancos	" 991.403.15	
104 Transferencias	" 4'566.945.70	S/. 6'767.438.66

Facturación y Cuentas por Cobrar

111 Facturación por Cobrar	S/. 137'742.612.98	
112 Fondos de Garantía	" 285.843.34	
113 Depósitos Previos y Garantías	" 976.407.60	
114 Pagos Anticipados	" 21'286.587.84	
115 Préstamos a Empleados y Funcionarios	" 1'964.665.83	
118 Otras Cuentas por Cobrar	" 9'787.075.50	
119 Provisión para Cuentas Incobrables	" (1'810.242.81)	" 170'232.950.28

Inventarios

121 Bodegas	S/. 10'462.844.13	
122 Importaciones en Tránsito	" 4'165.611.86	" 14'628.455.99

Otros Activos Corrientes y Acumulados

133 Exceso de Costo y Utilidades Estimadas // sobre Facturación		S/. 58.598.000.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE ACUMULADO		S/. 250'226.844.93

ACTIVO NO CORRIENTE

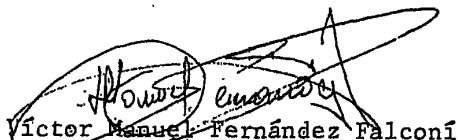
141 Fondos de Garantía Largo Plazo	S/. 20'818.391.31	
142 Inversiones en Otras Empresas	" 13'286.616.84	
143 Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	" 5'328.000.00	S/. 39'433.008.15

PROPIEDADES Y EQUIPOS (Neto)

151 Equipos de Construcción y Generales	S/. 529'486.456.65	
152 Propiedades	" 26'327.100.00	
153 Construcciones en Proceso	" 3'958.065.08	
155 Revalorización de Equipos	" 63'714.551.88	
156 Revalorización de Propiedades	" 1'394.300.00	
161 Depreciación Acumulada de Equipos	" (330'640.813.11)	
163 Depreciación Acumulada por Revalorización de Equipos y Propiedades	" (36'564.254.88)	S/. 257'675.405.62

DIFERIDO

171 Gastos de Estudios de Proyectos	S/. 1'244.375.37	
172 Gastos Diferidos	" 575.650.75	" 1'820.026.12
TOTAL DEL ACTIVO		S/. 549'155.284.82
=====		=====


 Víctor Manuel Fernández Falconí
 CONTADOR GENERAL
 REGISTRO # 10577



14

PASIVO CORRIENTE ACUMULADO

21 FEB 84

15

Corriente

201 Anticipos Recibidos por Contratos	S/. 44'141.205.20	
202 Préstamos y Obligaciones por Pag.C.P.	39'250.328.64	
203 Cuentas por Pagar	" 24'352.478.82	S/.107'744.012.66

Acumulado

211 Provisión Leyes Sociales por Pagar	S/. 16'350.889.42	
212 Retenciones por Pagar	" 1'276.158.75	
213 Otros Gastos por Pagar	" 15'996.017.38	" 33'623.065.55
TOTAL PASIVO CORRIENTE ACUMULADO		S/.141'367.078.21

PASIVO A LARGO PLAZO

221 Anticipos Recibidos por Contratos	S/.124'818.846.61	
222 Préstamos y Obligaciones	" 75'749.046.15	S/.200'567.892.76

DIFERIDO

231 Otros Pasivos Diferidos		S/. 14'967.971.30
TOTAL DEL PASIVO		S/.356'902.942.27

CAPITAL Y PATRIMONIO

241 Capital Social	S/. 10'000.000.00	
242 Reservas de Capital	" 5'000.000.00	
243 Reservas por Revaluación Equipos	" 27'150.297.00	
244 Reservas por Revaluación Propiedades	" 1'394.300.00	
245 Reservas Facultativas	" 122'987.938.21	
250 Utilidades no Distribuidas Socios/1982	" 17'623.331.41	S/.184'155.866.62

UTILIDAD DEL EJERCICIO

De Enero a Septiembre 29/83	S/. 8'096.475.93
-----------------------------	------------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO
=====

S/.549'155.284.82
=====

Ing. Julio Hidalgo González,
GERENTE GENERAL

HIDALGO & HIDALGO Cía. Ltda.

ESTADO DE RESULTADOS

Al 29 de Septiembre de 1.983

INGRESOS OPERACIONALES S/ 186.471,882,76

COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES (-) (154.678.674,48)

UTILIDAD BRUTA: S/ 31.793.208,28

EGRESOS Y GASTOS OPERACIONALES (-) (18.970.028,08)

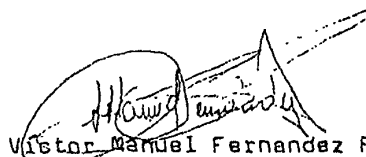
UTILIDAD OPERACIONAL: S/ 12.823.180,20

INGRESOS NO OPERACIONALES 1.159.557,57

EGRESOS NO OPERACIONALES (-) (5.886.261,84)

UTILIDAD DEL EJERCICIO: S/8.096.475,93

Quito, 29 de Septiembre de 1.983


Víctor Manuel Fernández Falconí
CONTADOR GENERAL
REGISTRO # 10577


Ing. Julio Hidalgo González
GERENTE GENERAL

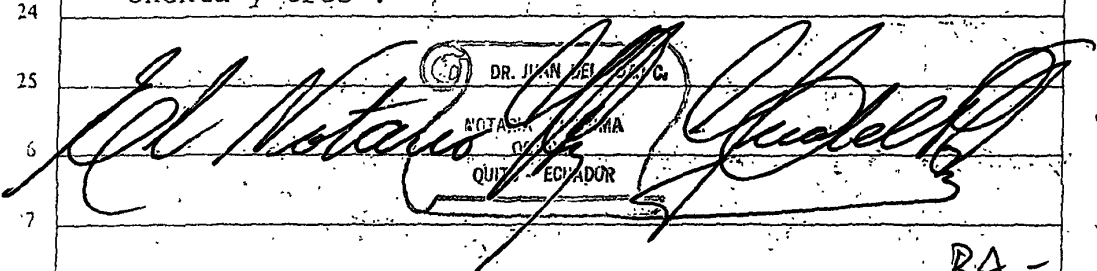
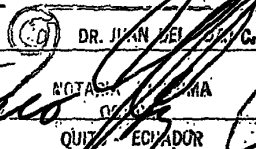
Entrelíneas: General - Vale.-

Se otorgó ante mí; y en fe de

ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firma-

da en Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos o-

chenta y tres .-



DR. JUAN DELGADO
NOTARIO
QUITA, ECUADOR

R4 -

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON : Mediante Resolución No.12740, de fecha 16 de No-

viembre de 1.983, suscrita por la Superintendencia de -

Compañías, se aprueba la transformación de la Compañía

" HIDALGO & HIDALGO CIA. LTDA. ", en una sociedad anóni-

ma; el aumento de capital por Cincuenta Millones de su-

cres , con lo que asciende a sesenta millones de sucres;

y, la prórroga de plazo de duración y la reforma de es-

tatutos, cuyo texto antecede; y, dando cumplimiento a lo

dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Cuarto, sen-

té razón de este particular, al margen de la matriz de la

escritura pública de constitución, celebrada en esta No-

taría el veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta

y nueve . - - - - -

Quito, a veintidós de Noviembre de mil novecientos ochen

ta y tres .-

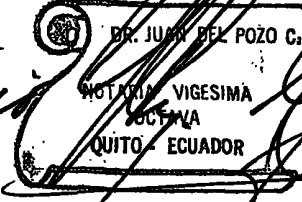
El notario,



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

R A Z O N :- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Prórroga
de plazo, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos So-
ciales y Transformación de Compañía Limitada a Compañía
Anónima de Hidalgo e Hidalgo Compañía Anónima, de fecha
30 de septiembre de 1.983, de la Resolución No. 12740 de
16 de noviembre de 1.983 de la Superintendencia de Compa-

ñas, por medio de la cual se aprueba en todas sus partes la mencionada escritura pública.- Quito, a veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.-

El Notario 

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doce mil setecientos cuarenta, del señor Superintendente de Compañías Encargado, de diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 27 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 592, de 27 de mayo de 1969, a fs. 437 del Registro Mercantil, tomo 100.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía "HIDALGO & HIDALGO CIA.LTDA.", en "HIDALGO & HIDALGO S.A.", Aumento de Capital, Prórroga de Plazo de Duración y Nuevos Estatutos, otorgada el 30 de septiembre de 1983, ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Dr. Juan del Pozo.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 - del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 394.- Quito, a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

Dr. *Gustavo García Banderas*
REGISTRADOR MERCANTIL

